

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 356.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTE, las Sras. Ministras del Superior Tribunal de Justicia, Dras. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que en el pto. III b) del “PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19”, aprobado por el Superior Tribunal de Justicia por Acuerdo N° 247/2020 se prevé que si los espacios propios de los Organismos no permiten el distanciamiento físico de dos (2) metros, a los fines de la realización de las audiencias, podrán utilizarse los salones de uso múltiple, salas de juicios orales, salas de oralidad u otros espacios que se informarán a los distintos Organismos.-

Que asimismo, en el “Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis, en el marco de la pandemia de coronavirus (COVID-19)”, aprobado por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo N° 211/2020 se dispuso que “...podrá requerirse a la Dirección de Recursos Humanos o a sus Delegaciones la utilización de salones de uso múltiple, salas de juicios orales y salas de oralidad, a fin de que tal Dirección coordine con los responsables de los espacios para facilitar la realización del acto procesal”.-

Que habiéndose desarrollado por Secretaría de Informática Judicial, a tales fines, un sistema de reserva de turnos a utilizar inicialmente con las salas de oralidad de las tres Circunscripciones Judiciales, corresponde arbitrar las medidas pertinentes.-

Por lo expuesto, y conforme a las atribuciones previstas por el art. 42 inc. 21 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- DISPONER que para las reservas del uso de las salas de oralidad civil de las Tres Circunscripciones Judiciales, que se realicen a partir

del día 14/08/2020, en los términos del pto. III b) del “PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19”, aprobado por Acuerdo N° 247/2020, y del “Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis, en el marco de la pandemia de coronavirus (COVID-19)”, aprobado mediante Acuerdo N° 211/2020, los Juzgados, Tribunales y Organismos de Mediación Judicial deberán hacer uso del sistema desarrollado al efecto por Secretaría de Informática Judicial, la que les comunicará el instructivo respectivo.-

II.- DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial en el link Acuerdos.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo las Sras. Ministras se comuniquen a todo el personal y Organismos del Poder Judicial.-

SIJ